

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 15	Martes 19 de Febrero de 2019
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta		Directora Dra. María de los Angeles Regina	
		Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar	
		Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite	
		Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).	
		Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 32 Págs.	

SUMARIO

<u>LEYES</u>	<u>PAGINAS</u>
Ley N° 5583 – Decreto N° 1764- RECONOCESE A LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA) COMO LENGUA NATURAL DE LA COMUNIDAD SORDA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA	499/500
<u>DECRETOS</u>	
Dcto. Acdo. N° 100 - APRUEBASE IMPLEMENTACION DE LOS CENTROS DE GESTION ADMINISTRATIVA PROVINCIAL (C.G.A.P.), PARA FUNCIONAR EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA	500/502
N°s. 101 al 106 - SINTETIZADOS	502/503
<u>AÑO 2018</u>	
N°s. 1756 al 1758 - SINTETIZADOS	503
Dcto. N° 1759 – Corresponde Ley N° 5572 - Publicado en B.O. N° 13/19	
Dcto. N° 1760 – Corresponde Ley N° 5574 - Publicado en B.O. N° 13/19	
Dcto. N° 1761 – Corresponde Ley N° 5576 - Publicado en B.O. N° 13/19	
Dcto. N° 1762 – Corresponde Ley N° 5577 - Publicado en B.O. N° 13/19	
Dcto. N° 1763 – Corresponde Ley N° 5579 - Publicado en B.O. N° 13/19	
Dcto. N° 1765 – Corresponde Ley N° 5584 - Publicado en B.O. N° 13/19	
Dcto. N° 1766 – Corresponde Ley N° 5580 - Publicado en B.O. N° 13/19	
<u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
G.J. N°s. 01 al 08 – SINTETIZADAS	503/504
<u>PUBLICACIONES ADELANTADAS</u>	
DS. N°s. 49 al 50 – SINTETIZADAS	504/505
<u>AÑO 2018</u>	
ECyT. N°s. 408 al 467 – SINTETIZADAS	505/515
ECyT. N°s. 456, 468 y 469 – Pendientes	
ECyT. N° 466 – Publicada en B.O. N° 11/19	
<u>PUBLICACION ADELANTADA</u>	
<u>AÑO 2017</u>	
ECyT. N° 1122 – SINTETIZADA	515/516
<u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u>	
<u>AÑO 2018</u>	
ST. N°s. 210 al 240 – SINTETIZADAS	516/519

L E Y E S

Ley N° 5583 – Decreto N° 1764

**RECONOCESE A LA LENGUA DE SEÑAS
ARGENTINA (LSA) COMO LENGUA NATURAL
DE LA COMUNIDAD SORDA EN TODO EL
TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto reconocer a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural de la comunidad sorda en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- A los efectos de la presente ley, entiéndase como Lengua de Señas Argentina (LSA) a la modalidad viso - gestual, con las mismas propiedades que las lenguas naturales orales de la Argentina, que permiten a las personas sordas de nuestro país comunicarse, transmitir sus deseos e intereses, informarse, defender sus derechos y construir una identidad positiva que las hace miembros de esa comunidad.

ARTICULO 3°.- Será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Catamarca, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTICULO 4°.- Reconózcase como órgano legítimo de consulta sobre la LSA a la Asociación Catamarqueña de Sordos, y regístrese oficialmente como depositaria de conocimientos y de generación de términos y de convencionalismos sobre la materia.

ARTICULO 5°.- Créase un Registro Único de Intérpretes de LSA en el ámbito de la Asociación Catamarqueña de Sordos, que tendrá las funciones de relevar y registrar a aquellos Intérpretes de LSA que se encuentren desempeñándose como tal en la provincia de Catamarca, al momento de la sanción de la presente Ley.

ARTICULO 6°.- Cualquier persona sorda de la Provincia de Catamarca tiene derecho a requerir los servicios de un intérprete de LSA ante cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte.

ARTICULO 7°.- Incorporar a través de la Subsecretaría de Medios de la Provincia, en todos los programas televisivos de noticias, e información educativa y cultural a intérpretes de LSA, que aseguren el acceso de la persona sorda a dicha información.

ARTICULO 8°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca establecerá por reglamentación los plazos necesarios para la adecuación de lo dispuesto por la presente Ley.

ARTICULO 9°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con las previsiones presupuestarias anuales que le asignen a la Autoridad de Aplicación, a partir del ejercicio posterior a la sanción de la misma.

ARTICULO 10.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley para la aplicación en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 11.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA,
A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el N° 5583

**Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores**

**Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados**

**Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores**

**Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados**

Decreto N° 1764

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2018.

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Salud y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5583

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno Justicia

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

DECRETOS

Decreto Acuerdo N° 100

**APRUEBASE IMPLEMENTACION DE LOS
CENTROS DE GESTION ADMINISTRATIVA
PROVINCIAL (C.G.A.P.), PARA FUNCIONAR EN
EL INTERIOR DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente S-28374/2018, el Decreto Acuerdo N° 984 de fecha 28 de Abril del año 2016 sobre la aprobación del Plan de Modernización del Estado Provincial, el Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de Octubre de 2017 sobre la aprobación del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE-; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo con la finalidad de jerarquizar la gestión pública, dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, aprobó el «Plan de Modernización del Estado Provincial», mediante Decreto Acuerdo N° 984 de fecha 28 de Abril del 2016.

Que entre los objetivos del mencionado «Plan de Modernización del Estado Provincial» se propende avanzar hacia una administración sin papeles; donde los diferentes organismos puedan interactuar bajo altos estándares de seguridad, aprovechando la infraestructura tecnológica, con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y las diferentes áreas de gobierno, bajo los principios de transparencia, participación, economía y celeridad procesal.

Que por ello y en el marco de la política de modernización impulsada por el Gobierno Provincial, en el ámbito del sector público provincial, se viene realizando la incorporación de diversas tecnologías a los trámites administrativos, dotando a la gestión pública, de una mayor eficiencia, transparencia, accesibilidad y celeridad.

Que en conjunto, las mencionadas medidas procuran mejorar considerablemente los niveles de eficacia y eficiencia de la gestión pública, factor clave para un funcionamiento más ágil de las estructuras administrativas.

Que el empleo de medios informáticos nos otorga la posibilidad de gestionar expedientes administrativos en plataformas electrónicas, para aquellos ciudadanos que se encuentran en el interior provincial, resultando para ello necesario la implementación de los Centros de Gestión Administrativos Provinciales.

Que ello es posible por la implementación en el ámbito del Poder Ejecutivo del llamado «Sistema de Gestión Documental» aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de Octubre de 2017. Dicho sistema y las normas que complementan su ejecución, se fueron aplicando de forma progresiva y paulatina en diversas áreas de la administración pública provincial, permitiendo que un trámite administrativo comience y finalice en soporte electrónico.

Que a fs. 07/09, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 028/19, manifestando que «...este nuevo paradigma de gobierno electrónico, que tiene como base a la eficiencia, procura reducir los tiempos de tramitación y gestión, a la vez que amplía las posibilidades de los ciudadanos de acceder a la información. Se trata de producir un cambio organizacional en el Estado, haciendo un uso óptimo de los recursos disponibles en la actualidad, logrando así alcanzar determinados beneficios, -como el acceso a la información-, la cual estaría disponible para los ciudadanos en los distintos puntos de la Provincia. La Gestión Documental Digital pretende lograr «despapelizar», estableciendo sistemas de información actualizados que permitan hacer uso de las herramientas informáticas para acelerar procesos, bajar costos, mejorar servicios, aumentar la eficiencia y mostrar una mayor transparencia. Hemos manifestado a través de pronunciamientos jurídicos emitidos por la Asesoría General de Gobierno (Dictamen AGG N° 399/12 y 496/16) la intención de acompañar, en este nuevo desafío institucional, a la Subsecretaría de Tecnología de la Información en particular y a toda la Administración Pública Provincial en general. La implementación de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, serán parte esencial del nuevo modelo de Estado que necesitamos estructurar, para superar así, la burocracia administrativa de la que adolece y que violenta el principio de celeridad que debe tener un procedimiento administrativo respetando los derechos y garantías del administrado. Atento al análisis jurídico precedente, y a los preceptos de legalidad expositivos, la titular del Poder Ejecutivo podrá emitir el acto administrativo que implemente los Centros de Gestión Administrativa Provincial (C.G.A.P.), para funcionar en el interior de la Provincia, a los fines de descentralizar la gestión de los expedientes electrónicos, en el marco del Sistema de Gestión Documental Electrónico (G.D.E.)».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso 3° de la Constitución de la Provincia.

Por ello.

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase la implementación de los Centros de Gestión Administrativa Provincial

(C.G.A.P.), para funcionar en el interior de la Provincia de Catamarca, a los fines de descentralizar la gestión de los expedientes electrónicos, en el marco del Sistema de Gestión Documental Electrónico (G.D.E.) aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 1070/17.

ARTICULO 2°.- Todas las áreas del Poder Ejecutivo provincial, dentro de los límites de sus competencias, deberán cooperar para la simplificación, celeridad y ejecución de los expedientes electrónicos gestionados a distancia como así también para garantizar el acceso a los mismos.

ARTICULO 3°.- Los Centros de Gestión Administrativa Provincial (C.G.A.P.) podrán funcionar en las oficinas que se encuentren en el interior de la provincia, que dependen del Poder Ejecutivo Provincial. Podrán suscribirse con otras entidades públicas, nacionales, provinciales o municipales, convenios específicos que fijen los detalles operativos para cada Centro de Gestión Administrativa Provincial, como así también estipulen las obligaciones asumidas por cada parte en los límites de sus competencias.

ARTICULO 4°.- Desígnese a LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, como Autoridad de Aplicación para la ejecución y puesta en marcha de la implementación de los Centros de Gestión Administrativa Provincial (C.G.A.P.), aprobado en el Artículo 1° del presente instrumento.

ARTICULO 5°.- Facúltese a LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, a suscribir los convenios específicos referidos en el Artículo 3°.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría de Gabinete, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, Secretaría de Estado de Seguridad

Democrática, Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca), Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P), Instituto Provincial de la Vivienda, Administración de Vialidad Provincial, Energía Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), PRODUCAT Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Catamarca Telecomunicaciones Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat S.E), Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado y Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.).

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. OP. (SEAyDS) N° 101 – 25-01-2019 – **Obras Públicas** – Desígnase al Ing. Luis Pedro Barrionuevo Schiller, DNI. N° 33.531.712, en el cargo de Supervisor, Índice 0.80, en la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. PD. N° 102 – 28-01-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. N° 230/11, a partir de la fecha.

Dcto. PD. N° 103 – 28-01-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. N° 737/13, a partir de la fecha.

Dcto. PD. N° 104 – 28-01-2019 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Gabriel Molina, DNI. N° 33.758.775, en el cargo de Director de Comercio Exterior, de la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, a partir de la fecha.

Dcto. PD. N° 105 – 28-01-2019 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Alejandro Fabián Pantaleón Lindon, DNI. N° 31.037.525, en el cargo de Supervisor, Índice 0.80, en la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. SP. N° 106 – 31-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébese todo lo actuado por este Ministerio en lo Referente a la Contratación Directa 04/18 que tiene por Objeto la «Provisión y montaje de 2 Transformadores 30/30/30 MVA 132/33/13,2 KV para el Dpto. Capital y para la localidad de La Cañas, Dpto. Santa Rosa, Provincia de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de \$ 50.000.000,00 y adjudicase la Contratación Directa por \$ 49.996.000,00 IVA incluido, en un plazo de ejecución de la obra de 240 días contados a partir de la Firma del Acta de Inicio de Obra, a la firma Electromecanica Brenta SA. Facúltase al Ministerio a

celebrar con la firma mencionada, el correspondiente contrato de Obra Pública previa constitución de la garantía requerida por Ley y, asimismo, a aprobar las modificaciones de obra y de plazos indispensables para la obra en curso de ejecución, certificaciones, aprobación y pagos de los Certificados de Obra. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

AÑO 2018

Dcto. G.J. (SSD) N° 1756 – 28-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Desígnanse en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Oficial Ayudante, Agrup. Policial, Personal Superior, Cuerpo Seguridad, Escalafón General Unico, «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial», a los Cadetes del Tercer Curso, Ricardo Gabriel Oliva, DNI. N° 35.934.115; Braian Exequiel Reynoso, DNI. N° 39.805.839; Héctor Ivan Romero, DNI. N° 37.642.501; Alfredo Andrés Avalos, DNI. N° 38.753.730; Víctor Emmanuel Dorado, DNI. N° 37.554.142, con retroactividad al 03AGO18. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. G.J. (SSD) N° 1757 – 28-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Desígnense, con retroactividad al 25SEP18, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Oficial Ayudante «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial», a los Cadetes del Tercer Curso William Ramón Andrade, DNI. N° 38.202.564 y Sabrina Guadalupe Padilla, DNI. N° 39.541.110; con retroactividad al 06MAR18, en el Servicio Penitenciario Policial, con el grado de Oficial Sub Adjuntor Ayudante «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la formación Penitenciaria», al Cadete de Tercer Curso Víctor Hugo Casas, DNI. N° 37.464.964; y con retroactividad al 15MAR18, a los Cadetes de Tercer Curso Gastón Gonzalo Nieva Almendres, DNI. N° 38.224.710, Jorge Luis López, DNI. N° 35.565.066 y Germán José Vivanco, DNI. N° 39.013.171. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas

pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. Acdo. N° 1758 – 28-12-2018 – Prorróganse hasta el 31DIC19, todos los Contratos de Empleo Públicos celebrados desde el 01DIC17 al 31DIC18.

Dcto. N° 1759 – Corresponde Ley N° 5572 - **Publicado en B.O. N° 13/19.**

Dcto. N° 1760 – Corresponde Ley N° 5574 - **Publicado en B.O. N° 13/19.**

Dcto. N° 1761 – Corresponde Ley N° 5576 - **Publicado en B.O. N° 13/19.**

Dcto. N° 1762 – Corresponde Ley N° 5577 - **Publicado en B.O. N° 13/19.**

Dcto. N° 1763 – Corresponde Ley N° 5579 - **Publicado en B.O. N° 13/19.**

Dcto. N° 1765 – Corresponde Ley N° 5584 - **Publicado en B.O. N° 13/19.**

Dcto. N° 1766 – Corresponde Ley N° 5580 - **Publicado en B.O. N° 13/19.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. G.J. - HF. N° 01 – 11-01-2019 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2° Apartado 2 de la Ley Provincial N° 5174 de Participación Municipal, a las Municipalidades de El Rodeo (Dpto. Ambato); por \$ 750.000,00; Tinogasta \$ 1.200.000,00 y Pomán \$ 1.000.000,00, que serán devueltos en 6 cuotas iguales mensuales y consecutivas, a deducirse de la coparticipación municipal de impuestos. Autorízase al SAF. N° 009 del Mtrio. de hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto

que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. G.J. - HF. N° 02 – 17-01-2019 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte No reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2° Apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, a las Municipalidades de Fray Mamerto Esquiú; por \$ 595.000,00; Valle Viejo \$ 1.350.000,00; Capayán \$ 239.586,41; Pomán \$ 202.139,19; Recreo \$ 481.233,29; Saujil \$ 198.060,37 y Santa María \$ 480.049,85, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley precitada y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. G.J. N° 03 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Adscríbese a la Lic. Guadalupe Segura, CUIL. 27-23.825.771-4, Categ.22, Agrup. Profesional de la Dción. Pcial. de Prensa y Difusión de la Subsec. de Medios, a prestar servicios en el Mtrio. de Salud por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo respectivo.

Resol. Minist. G.J. N° 04 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Csa. Ctca. Cap. Fed, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/01/19, con motivo de visita a productores y reunión con Intendentes, con firma de Convenios, a Catamarca, con un viático de \$ 1.000,00, pasajes ida y vuelta \$ 12.318,41, total \$ 13.318,41.

Resol. Minist. G.J. N° 05 – 29-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. G.J. N° 642/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Hacer lugar a la solicitud de Pago de Subrogancia en Categ. 19, Agrupamiento Administrativo, a la Señora Lucrecia Margarita ZALAZAR, DNI. N° 16.276.462, a partir del 01 de Marzo de 2017, fecha de la Disposición D.D.J. N° 028/17, que se le asigna las funciones de jefe

de Departamento Area Relevamiento Barrial, y mientras desarrolle las mismas, de la Dirección de Justicia de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia». Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. G.J. N° 06 – 29-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase establecido con carácter retroactivo que a partir del 28NOV18, hasta nueva disposición las funciones para liquidar y pago del «Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable denominado por Adicional por Actividad Técnica Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. N° 1742/10, al Sr. Franco Darío Andreatta, DNI. N° 29.104.104, Categ.12, Agrup. Admin., Contratado.

Resol. Minist. G.J. N° 07 – 29-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Víctor Antonio Reyes, CUIL. 20-16934311-0, de la Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs., a partir de la fecha de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. G.J. - HF. N° 08 – 29-01-2019 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2° Apartado 2 de la Ley Provincial N° 5174 de Participación Municipal, a la Municipalidad de: Santa Rosa (Dpto. Homónimo), por \$ 300.000,00., y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resol. Minist. DS. N° 49 – 13-02-2019 – **Desarrollo Social** – Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 02/19, Modalidad «Compra Diferida», para la adquisición de Alimentos destinados a la Asistencia Alimentaria Directa, con destino a la Dción. Pcial. de Acción Social Directa, del Ministerio, cuyo presupuesto

oficial asciende a \$ 23.625.000,00. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y Anexo I y II, que podrán retirarse o consultarse sin costo en las oficinas de la Div. Licitaciones Compras y Patrimonio de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, sito en Avda. República de Venezuela s/n°, CAPE, Pabellón N° 25, San Fernando del Valle de Catamarca y fíjase el Acto de Apertura de las Propuestas el 07MAR19, a las 11:00 hs. en la Oficina mencionada. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora al Sr. René Oscar Maza, Director Provincial de Acción Social Directa; CPN. Raúl Ahumada, Director Provincial de Administración; y a la CPN. María Verónica Juárez Aliaga, Directora Provincial de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio. Publíquese en el Boletín Oficial, Diarios de Circulación Local y en la Web del órgano Rector, por los términos de los Arts. 54° y 55° del Reglamento Parcial N° 2, Dcto. Acdo. N° 2248/08. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. DS. N° 50 – 13-02-2019 – **Desarrollo Social** – Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 01/19, Modalidad «Compra Abierta», para la Contratación de Servicio de Catering, para aproximadamente 300 personas por día, para cubrir el desarrollo de actividades en el «Centro de Integración e Identidad Ciudadana», del Ministerio, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 27.720.000,00. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I y II y el modelo de contrato, podrán retirarse o consultarse sin costo en las oficinas de la Div. Licitaciones Compras y Patrimonio de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, sito en Avda. República de Venezuela s/n°, CAPE, Pabellón N° 25, San Fernando del Valle de Catamarca y fíjase el Acto de Apertura de las Propuestas el 06MAR19, a las 10:30 hs., en la Oficina mencionada. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Prof. Silvia Sarapura a cargo del Centro de Integración e Identidad Ciudadana; CPN. Raúl Ahumada, Director Provincial de Administración; y a la CPN. María Verónica Juárez Aliaga, Directora Provincial de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio. Publíquese en el Boletín Oficial, Diarios de Circulación Local y en la Web del órgano Rector, por los términos de los Arts. 54° y 55° del Reglamento Parcial N° 2, Dcto. Acdo. N° 2248/08. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

AÑO 2018

Resol. Minist. ECyT. N° 408 – 18-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el cambio de destino, por permuta a la Sra. Haidee del Valle Leiva López, DNI N° 23.024.876, de la Escuela Primaria N° 323 «Juan Alfonso Carrizo», a la Escuela Primaria N° 994 «Belgrano-Rivadavia», y a la Sra. Claudia Elizabeth Carrizo, DNI. N° 20.501.904, de la Escuela Primaria N° 994 «Belgrano-Rivadavia» a la Escuela Primaria N° 323 «Juan Alfonso Carrizo», ambas Maestra de Grado Titular, de 1° Categ., Jornada Simple, Período Común, Zona Urbana, Turno Tarde, Dpto. Capital, por encuadrarse en lo dispuesto en el Art. 37° de la Ley 3122 Estatuto Docente Provincial.

Resol. Minist. ECyT. N° 409 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio en relación a la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 01/18, «Modalidad Compra Cerrada», para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de maestranza del Ministerio; adjudicase los ítems N° 1 al 23 según lo detallado en Anexo Único de la Contratación, a la firma comercial «Productat SAPEM.», por ser único proponente, ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente a los intereses del Estado, cuyo monto es de \$ 1.579.560,00 y autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a la firma adjudicada y a la Dirección mencionada a emitir Orden de Pago correspondiente. El gasto se imputará a: SAF.026 – Ju.050 – Prog.1 – Act.1 – Fi.3 – Fu.340 – Inc.2 – PP.2 – pp.2 – FFin.111 – M.1 – Ub.Geog.4901. Los actos administrativos celebrados y que dieron origen a lo dispuesto, deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su respectivo control, en cumplimiento de la Acordada TC. N° 1790/91 y su modificatoria N° 2394/96. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 410 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos al personal docente que se detalla en el Anexo Único de la presente, para cumplir funciones de Supervisores Pedagógicos en la Dción. de Educación Secundaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, y dispónese que los docentes

comisionados conservarán el Adicional por Zona que percibían en sus lugares de origen y continuarán, percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor; si su remuneración habitual fuera menor que la que le pudiera corresponder en su nuevo cargo, autorízase a la Dirección. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 411 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Vilma Rosa Luján, DNI. N° 17.925.273, Bibliotecaria Titular de la Escuela Primaria N° 229 «Dr. Guillermo Correa», de la localidad de El Bañado, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Sede Obispado de Catamarca, a partir de la fecha y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. N° 412 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 615/17, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se gestionó la adquisición de bienes a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 326/17, a los fines de proveer ayuda social para alumnos que asisten a establecimientos educativos de nivel primario del Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 413 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo I, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 403/18, por \$ 200.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. República de Venezuela S/N°, Pabellón N° 15,

CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Director/a de Educación Inicial, Director/a de Educación Primaria; Director/a Provincial de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 31MAY18, a las 09:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 414 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo II, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 404/18, por \$ 200.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/N°, Pabellón N° 15, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Director/a Provincial de Administración; Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Inicial; todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 31MAY18, a las 09:30 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 415 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo III, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 405/18, por \$ 200.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada,

sito en Av. Belgrano S/Nº, Pabellón Nº 15, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Director/a de Educación Inicial, Director/a de Educación Primaria; Director/a Provincial de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 31MAY18, a las 10:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 416 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorizase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo IV, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 406/18, por \$ 200.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/Nº, Pabellón Nº 15, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Director/a de Educación Inicial, Director/a de Educación Primaria; Director/a Provincial de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 31MAY18, a las 10:30 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 417 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorizase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo V, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 407/18, por \$ 125.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones y sus

Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/Nº, Pabellón Nº 15, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Director/a de Educación Inicial, Director/a de Educación Primaria; Director/a Provincial de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 31MAY18, a las 11:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 418 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Dase por concluida las designaciones otorgadas por los Arts. 5º al 8º, de la Resol. Minist. ECyT. Nº 270/16 a partir de la fecha; acéptase la renuncia presentada por el Prof. Diego Sebastián Leiva, DNI. Nº 25.928.832, a las funciones de Normalizador de la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrong», Dpto. Capital, con rango equiparado al de Director de Establecimiento de Educación Secundaria, a partir de 07DIC17 y otórgase comisión para la cobertura de puestos específicos a los docentes que se consignan en el Anexo Unico de la presente, a fin de que conformen el equipo Normalizador de la Escuela mencionada, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y mientras dure el proceso normalizador de la escuela. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 419 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. Nº 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Aguas de las Palomas de la Escuela Secundaria Rural Nº 28 «Víctor Octavio Gutiérrez», localidad de Río Potrero, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Directora de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto

será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 420 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Aguas de las Palomas de la Escuela Secundaria Rural N° 28 «Víctor Octavio Gutiérrez», localidad de Río Potrero, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Directora de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 421 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Aguas de las Palomas de la Escuela Secundaria Rural N° 28 «Víctor Octavio Gutiérrez», localidad de Río Potrero, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Directora de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 422 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo

Villalba, DNI. N° 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 24 de la localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 16.667. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que el Prosecretario de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 423 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. N° 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 24 de la localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.933. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que el Prosecretario de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 424 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Armando Sebastián Aybar, DNI. N° 24.071.067, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 74 de la localidad de Jacipunco, Dpto. Belén, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 20.873. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el

cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 425 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. N° 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Angel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 426 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Aguas de las Palomas de la Escuela Secundaria Rural N° 28 «Víctor Octavio Gutiérrez», localidad de Río Potrero, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 26.670. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Directora de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 427 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un

subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Aguas de Las Palomas de la Escuela Secundaria Rural N° 28 «Víctor Octavio Gutiérrez», localidad de Río Potrero, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Directora de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 428 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 429 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Armando Sebastián Aybar, DNI. N° 24.071.067, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 74 de la localidad de Jacipunco, Dpto. Belén, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 21.850. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la

Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 430 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. N° 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23 de la localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 431 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Aguas de Las Palomas de la Escuela Secundaria Rural N° 28 «Víctor Octavio Gutiérrez», localidad de Río Potrero, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Directora de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 432 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Aguas de Las Palomas de la Escuela Secundaria Rural N° 28 «Víctor Octavio Gutiérrez», localidad de Río Potrero, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Directora de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 433 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Aguas de Las Palomas de la Escuela Secundaria Rural N° 28 «Víctor Octavio Gutiérrez», localidad de Río Potrero, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 26.670. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 434 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Veliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte

Redondo, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 435 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese la Creación de una Caja Chica por \$ 5.000, con cargo al Fondo Permanente de la Dción. Pcial. de Administración - SAF. N° 026, FFin. 111, la que será utilizada para la atención de gastos urgentes que se produzcan en la Asesoría de Gabinete de este Ministerio; désignase con carácter de Responsable al Sr. Daniel Eduardo Fripp, DNI. N° 29.259.893, Secretario Privado del Ministerio y autorizar a efectuar las erogaciones y a realizar la debida rendición de cuentas. Dispónese que la Administración, manejo y Rendición de Cuentas de los fondos especificados, se realicen conforme con las Dispos. de los Arts. 69° y 91° de la Ley 4938 que establece y regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», y el Art. 69°, inc. b) del Dcto. Acdo. N° 907/98 y de las circulares emitidas por la Contaduría Gral. de la Provincia en su carácter de Organo Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Resol. Minist. ECyT. N° 436 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Orden N° 01, 03 y 06, del Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. N° 299/18, el que quedará redactado conforme se consigna en el Anexo Unico de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 437 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – No hacer lugar a la Comisión en atención al servicio solicitada por el Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. N° 25.124.997, Profesor de 5 hs. cátedra interinas, 2 hs. cátedra Titular en la Escuela Secundaria N° 64 «Gov. Manuel Salas», Anexo II, de la localidad de Lavalle, 4 hs. cátedra interinas en la Escuela Secundaria de EDJA N° 228, y Director Interino de la

Escuela Secundaria Rural N° 13 de la localidad de Achalco, todos del Dpto. El Alto.

Resol. Minist. ECyT. N° 438 – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. N° 871/17, el que quedará conformado según detalle consignado en Anexo Unico que forma parte de la presenta, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 439 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 150/18, «Contrato de Locación de Obra» a favor de la Sra. Fernanda Analía Martínez, DNI. N° 22.751.076, por \$ 100.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Unico forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Martínez. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 440 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «V Jornadas del NOA y III Jornadas Nacionales de educación a distancia y tecnologías educativas» bajo el lema: «Nuevos horizontes de la educación virtual: repensando sus prácticas, sus marcos teóricos y normativos en contexto», que organizado por la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional de Catamarca, UNCa., se llevó a cabo el 31MAY y 01JUN18, con sede en el instituto oferente, formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de 24 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 441 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la Planta

Orgánica Funcional 2017 de las unidades educativas de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2017, Nivel Primario», que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 442 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Orientación y asesoramiento sobre la gestión escolar», que organizado por el Tribunal de Disciplina de Enseñanza Media, Técnica y Artística, se llevó a cabo el 17 al 20, 24 y 25 ABR, 08, 09, 16, 17, 29 y 30 MAY; y 07, 08, 14 y 15 JUN 18, con sede en los diferentes Dptos. de la Provincia (Tinogasta, Fiambalá, Belén, Antofagasta de la Sierra, Pomán, Andalgalá, Santa Rosa, El Alto, La Paz, Ancasti, Capital, Capayán, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Ambato, Paclín y Santa María), formato de jornada, modalidad semipresencial, una carga horaria de 21 hs. cátedra, discriminadas en 12 hs. cátedra presenciales y 9 hs. cátedra no presenciales y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 443 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «El perfil de estilo de aprendizaje en el aula», que organizado por la Dción. de Educación Especial, se llevó a cabo el 29 y 30 MAY 18, con sede en el Cine Teatro Catamarca, formato de taller, modalidad semipresencial y una carga horaria de 30 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 444 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Cuarto Encuentro Regional Dramatiza NOA Catamarca 2018», que organizado por el Nodo Catamarca Dramatiza conjuntamente con la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, se llevó a cabo del 24 al 27 MAY 18, con formato de encuentro regional, modalidad presencial, una carga horaria de 36 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 445 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2017 de las unidades educativas de la Dción. de Educación Especial de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2017, Nivel Especial», que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 446 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2017 de las unidades educativas de la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2017, Nivel Secundario para jóvenes y Adultos; Nivel Adultos y Nivel Artístico», que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 447 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2018 de las unidades educativas de la Dción. de Educación Inicial de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2018, Nivel Inicial», que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 448 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión

en atención al servicio, a la Sra. Silvina Angélica Navarro, DNI. N° 29.450.679, Profesora Suplente del Centro de Educación Física, Dpto. Capital, para cumplir funciones en el Centro de Integridad e Identidad Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha y hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. N° 449 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detalla en el Anexo Unico de la presente, para prestar servicios en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC18. Rectifícase el Orden N° 01 del Anexo Unico, de la Resol. Minist. ECyT. N° 054/18, a la carga horaria de Soraya Eugenia Pol, DNI. N° 25.811.265, en la Escuela Secundaria N° 50 del Dpto. Capital, donde dice: «Prof. de 4 hs. cat.», debe decir: «Prof. de 20 hs. cat.» Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 450 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detalla en el Anexo Unico de la presente, para prestar servicios en la Coordinación Provincial de Educación Física, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC18. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 451 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Orden N° 01 del Anexo Unico, de la Resol. Minist. ECyT. N° 274/17, el que quedará redactado conforme al Anexo Unico de la presente. Déjase sin efecto el Orden N° 02 del Anexo Unico de las Resols. Minists. ECyT. N° 1122/17, y N° 072/18, respecto a la Comisión de la docente María Magdalena Medina, DNI. N° 23.854.686. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 452 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase de Baja en el Registro de Firmas en las Ctas. Ctes. Pertenecientes a este Ministerio en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, según Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 453 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Educación Emocional», que organizado por el Sindicato de Docentes de Catamarca, SIDCa., se llevó a cabo de JUN a DIC18, con sede en los distintos Dptos. de la Provincia (Fray Mamerto Esquiú, Valle Viejo, Capital, Belén, Santa María, Tinogasta, Recreo, Andalgalá, Los Altos y Santa Rosa), formato de curso-taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de 20 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 454 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para la Escuela de Educación Especial N° 998 «Santa Lucía de Siracusa» de este Ministerio, por el término de 120 días corridos, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 425/18, por \$ 179.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. República de Venezuela S/N°, Pabellón N° 15, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y désígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Director/a de Educación Inicial, Director/a de Educación Primaria; Director/a Provincial de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 14JUN18, a las 10:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 455 – 28-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo

actuado y autorizase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para la Escuela Secundaria N°9 «Gral. Guillermo R. Brizuela» de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán de este Ministerio, por el término de 180 días corridos, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 424/18, por \$ 268.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. República de Venezuela S/N°, Pabellón N° 15, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Director/a de Educación Inicial, Director/a de Educación Primaria; Director/a Provincial de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 14JUN18, a las 11:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 456 – Pendiente.

Resol. Minist. ECyT. N° 457 – 31-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase con alcance jurisdiccional la Estructura Curricular de la «Tecnatura Superior en Procesos Mineros», y el Diseño Curricular de la Carrera «Tecnatura Superior en Procesos Mineros», conforme se detalla en el Anexo Unico que forma parte de la presente. Convaldase la implementación de la Estructura Curricular, a partir del ciclo lectivo 2018/19, en el Instituto de Educación Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Carlos Kirchner» de esta ciudad Capital, en sus Sedes Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y en la Escuela Primaria N° 288 de la localidad de Hualfín, Dpto. Belén, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 458 – 31-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos a la Sra. María Magdalena Medina, DNI. N° 23.854.686, Profesora de 4 hs. cátedra titulares y de 8 hs. cátedra interinas en la Escuela Secundaria N° 8 «Gdor. José Cubas» y Directora Interina de la Escuela Secundaria N° 69, ambos del Dpto.

Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para realizar tareas institucionales en la Asociación Docentes Unidos de Catamarca, ADUCa., a partir de la fecha y hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. N° 459 – 31-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia a la Categ. 19, Agrup. Admin., a partir del 29NOV15 y mientras desempeñe las funciones de Jefe de la Div. Recepción y control de Documentación del Dpto. Mesa de Entradas y Salidas, Dción. de Despacho de este Ministerio, al Sr. Mario Rodolfo Roberts, DNI. N° 13.707.854, Categ. 17, Agrup. Admin., Pta. Pte., y autorizase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago.

Resol. Minist. ECyT. N° 460 – 31-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «La recreación una estrategia didáctica», que organizado por la Dción. de Deporte Social de la Secretaría de Estado Deporte y Recreación, se llevó a cabo el 06 y 07JUN18, con sede en el Estadio Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de 18 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 461 – 31-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Declárase de interés educativo el Proyecto denominado «IV Congreso Provincial de Educación: Neurociencias: competencias emocionales en el aula», que organizado por el Instituto de Estudios Superiores «Enrique Guillermo Hood», se llevó a cabo el 14 y 15JUN18, con sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de congreso, un cupo limitado de 2.500 asistentes y modalidad presencial.

Resol. Minist. ECyT. N° 462 – 31-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de

Capacitación denominado «Herramientas para la inclusión de personas con discapacidad en la escuela y práctica deportiva», que organizado por la Dción. Pcial. de Deporte Social de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevó a cabo el 29 y 30 JUN 18, con sede en el Estadio Principal del Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de 18 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 463 – 31-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Convalídase la implementación de la Carrera «Profesorado en Inglés» aprobada por Resol. Minist. ECyT. N° 117/14, a partir de la Cohorte 2015, en los Institutos de Educación Superior de la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsec. de Educación de este Ministerio. Reconócese la Matriculación en la carrera e instituciones detalladas en el Anexo Unico, a partir del Ciclo Lectivo 2015. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 464 – 31-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detalla en el Anexo Unico de la presente, para prestar servicios en la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC18. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 465 – 31-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a María Evangelina Rueda, DNI. N° 28.780.599; Hebe Edith Velardez, DNI. N° 12.586.851; Rafael Amado Ponce, DNI. N° 16.296.184 y Víctor Hugo Leguizamón, DNI. N° 13.707.049, a firmar los Títulos de Nivel Secundario, a partir de la Serie 2015 en adelante, a los fines de la legalización de dichos instrumentos públicos. El Dpto. Legalización y Registro de Títulos seguirá conservando las facultades oportunamente delegadas y ampliadas

mediante Dcto. CE. N° 333/94 y encomiéndose a realizar las gestiones correspondientes ante la Dción. de Validez Nacional de Títulos y Estudios para el reconocimiento de estas firmas.

Resol. Minist. ECyT. N° 466 – **Publicada en B.O. N° 11/19.**

Resol. Minist. ECyT. N° 467 – 31-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Disposición DPA. N° 710/18 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 468 – **Pendiente.**

Resol. Minist. ECyT. N° 469 – **Pendiente.**

PUBLICACION ADELANTADA

AÑO 2017

Resol. Minist. ECyT. N° 1122 – 26-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluida el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 40° del Dcto. Acdo. N° 1092/2015, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, del Sr. Claudio Daniel Molina, DNI. N° 20.308.040, efectivizada mediante Resol. Minist. ECyT. N° 274/2017, a partir de la fecha de la presente y concédase el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce íntegro de haberes, al Sr. Aldo René Córdoba, DNI. N° 16.193.251, Profesor de 6 hrs. cátedra Titular de la Escuela Secundaria N° 52, de 6 hrs. cátedra, Interino en la E.P.E.T. N° 6 «Maestro Mariano Fernando Pieri», de 3 hrs. cátedra Interino en la Escuela Secundaria N° 5 «Gdor. Francisco R. Galíndez», todos establecimientos del Dpto. Capital, de 3 hs. cátedra Interino en la Escuela Secundaria N° 55, de la localidad de San Antonio, y Maestro Especial de Educación Física, Suplente, en la Escuela Primaria N° 238 «María de las N. Medina de Esquiú», ambos establecimientos del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, a partir de la fecha del presente instrumento. Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, al personal docente que se detalla en el Anexo Unico de la presente resolución, para realizar tareas institucionales en la Asociación Docentes Unidos

de Catamarca, A.D.U.Ca., a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC18. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS DE ESTADO

AÑO 2018

Resol. ST. N° 210 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de alojamiento para periodistas de medios de comunicación nacionales, el 25 y 26OCT17, con motivo de haberse llevado a cabo la inauguración del Museo de Estudios Folkloricos, sito en la localidad de Londres, Dpto. Belén. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma Cabañas Samay Bada S.R.L., CUIT. 33-71444569-9, por \$ 9.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 - IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 211 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la adquisición de 200 cajas navideñas, con destino al personal de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma Lujaiako S.R.L por \$ 45.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 - IPP.299 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 212 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de publicación de aviso institucional en la revista Random, publicada el 01OCT17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor del Sr. Daniel Santiago Ruíz, CUIT. 23-30299488-9 por \$ 6.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 - IPP.360 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 213 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la adquisición de materiales eléctricos, con destino al evento «VII Feria Manos Catamarqueñas»

que se llevó a cabo desde el 13 al 16ABR17 en el Predio Ferial Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma Bernardi S.R.L., CUIT. 30-69515628-2 por \$ 50.089,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 - IPP.293 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 214 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la adquisición de materiales con destino a la refacción y funcionamiento de la Dción. de Planificación, Asesoría Legal, Dción. Pcial. de Calidad Turística y Diseño de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma Bernardi S.R.L., CUIT. 30-69515628-2 por \$ 94.496,50. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 - IPP.255, 258, 271, 274, 275, 293 y 299 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 215 – 09-03-2018 – **Turismo** – Declárase fracasado el Concurso de Precios N° 09/17, que tiene por objeto la adquisición de embarcaciones náuticas: botes a remos y kayaks con remo, con destino a los diques El Jumeal (Capital) y Las Pirquitas (Fray Mamerto Esquiú) para el desarrollo del turismo náutico.

Resol. ST. N° 216 – 09-03-2018 – **Turismo** – Designase como responsable de la Caja Especial, creada por única vez a la Sra. Josefina Carabajal, CUIL. 27-13294182-9, por \$ 4.800,00, para solventar gastos de gastronomía y alojamiento para los integrantes de Bureau, con motivo de la Expo Evento 2018, que se llevará a cabo del 24 al 26ABR18, en la ciudad de Buenos Aires, con imputación al Fondo Permanente de esta Secretaría correspondiente a la Cuenta Corriente N° 46601249/78 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca- FFin. 111. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 217 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de alquiler de espacio en el Sector Promocional de Turismo Accesible, durante la Feria Internacional de Turismo, que se llevó a cabo del 28 al 31OCT17, equipo fotográfico, que se utilizó en NOV17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor del Sr. Ricardo Alejandro Piccione, CUIT.20-24151418-9 por \$ 25.000,00. El

gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 - IPP.321- M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 218 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la confección de 7 tapices, que fueron entregados como regalos protocolares en el «XLVI Congreso Argentino de Genética» y «IV Reunión Regional SAG-NOA», que se llevó a cabo del 01 al 04OCT17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Dción. Pcial. de Artesanías de esta Secretaría, por \$ 5.488,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 - IPP.399- M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 219 – 09-03-2018 – **Turismo** – Apruébase lo actuado referente al Concurso de Proyectos para la Inversión Privada «PROINTUR» Convocatoria 2017, presentado por la Sra. María Isabel Martínez Burlando, DNI. N° 16.202.705, por el servicio categorizado como alojamiento turístico denominado «Hostal Finca El Pacará del Viejo Camino Real», ubicado en la localidad de La Falda, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el crédito por \$ 600.000,00, a favor de la Sra. Martínez Burlando.

Resol. ST. N° 220 – 09-03-2018 – **Turismo** – Apruébase el Informe Técnico del responsable de la Comisión de Inspección y Verificación de la Línea PROINTUR, que determina el avance de la obra del proyecto referente al servicio de alojamiento denominado «Las Lomitas», ubicado en Ruta Provincial N° 1, Km. 9, Localidad de La Tercena, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a hacer efectivo el pago del segundo desembolso por \$ 120.000,00, a favor de la Sra. Analía Marina Emilce Correa, DNI. N° 14.765.765, conforme lo establece el Convenio del Préstamo correspondiente. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.3 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 - IPP.631- Subp. 1 - M.1 – FFin.114, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 221 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de alojamiento para el Sr. Fernando Moso, Master Fly Casting, Instructor Ifff – Head, Instructor Escuela Andes Anglers de Pesca con

Mosca, quién dictó el curso desde el 27 al 29OCT17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Nivel S.A.» por \$ 4.840,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 - IPP.399- M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 222 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de impresión de programas, con motivo de haberse llevado a cabo el «8° Encuentro Nacional de Coros» desde el 21SET al 01OCT17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Edicosa – Ediciones Color S.A.» por \$ 12.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 - IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 223 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de alquiler de equipo fotográfico, que se utilizó en NOV17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Sra. Ana Carolina Cabrera, CUIT. 27-28821436-6 por \$ 2.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 - IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 224 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de pastelero profesional, para elaboración y presentación de las degustaciones, que se llevaron a cabo en la Feria Iberoamericana de la Gastronomía en el Predio Ferial de la Rural, sita en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 15 al 17SET17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor del Sr. Diego Alejandro Reyes, CUIL. 20-32282695-9 por \$ 6.500,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 - IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 225 – 09-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la adquisición de nueces confitadas, gazzates y colaciones, que fueron entregadas en la presentación de la película «Una Especie de Familia» el 14SET17 en la Sala de Cinemacenter, sita en el Paseo Altos del Solar. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma

«Regionales Valdéz S.R.L., CUIT. 30-71175879-4 por \$ 4.396,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 226 – 12-03-2018 – Turismo – Apruébase lo actuado referente al Concurso de Proyectos para la Inversión Privada «PROINTUR» Convocatoria 2017, presentado por el Sr. Luis José María González Lelong, DNI. N° 16.193.439, por el servicio categorizado como alojamiento turístico denominado «Apart L & L», ubicado en esta ciudad Capital. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el crédito por \$ 700.000,00, a favor del Sr. González Lelong.

Resol. ST. N° 227 – 12-03-2018 – Turismo – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la adquisición de remeras de competencia en sedamil, que se utilizaron en el evento denominado Fiambalá Desert Trail. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor del Sr. Héctor Federico Lausi, CUIT. 20-24881252-5 por \$ 29.840,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.222 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 228 – 12-03-2018 – Turismo – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de impresión de gigantografías, con destino a los stands de Rutas 40 y 60, sitios en el Predio Ferial Catamarca, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLVII Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2017». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma «INNOVA Construcciones S.R.L., CUIT. 30-71406720-2, por \$ 36.822,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 229 – 12-03-2018 – Turismo – Desígnase como responsable de la Caja Chica Especial creada por única vez, al Sr. Horacio Carrera, CUIL. 20-22127592-7, por \$ 3.000,00, para solventar gastos de gastronomía y alojamiento para los Sres. Abel Barrionuevo, Ximena Argañaraz y Yasmín Córdoba Amaya, con motivo de la Competencia GP 2018, que se llevará a cabo desde el 06 al 08 ABR 18, en la ciudad de Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, con imputación al Fondo Permanente de esta Secretaría,

correspondiente a la Cuenta Corriente N° 46601249/78 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca – FFin. 111. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 230 – 12-03-2018 – Turismo – Desígnase como responsable de la Caja Chica Especial creada por única vez, al Dr. Vicente Martín Pisello, CUIL. 20-24368215-1, por \$ 3.500,00, para solventar gastos de gastronomía y pasajes para la Srta. Daniela Lobo Terán, con motivo del 1° Encuentro Regional de Turismo, que se llevará a cabo el 22 y 23 MAR 18 en la Pcia. de Jujuy, con imputación al Fondo Permanente de esta Secretaría, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 46601350/67 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca – FFin. 111. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 231 – 20-03-2018 – Turismo – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Incrementando \$ 6.696.083,94 en partidas de la Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas, Secretaría de Turismo, Unidad de Proyecto Especial Perilagos, Dción. Pcial. de Artesanías, conforme se indica en Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 232 – 20-03-2018 – Turismo – Apruébase y autorízase el alquiler de espacios para auspiciantes en el marco de la «VIII Feria Artesanal Manos Catamarqueñas» a llevarse a cabo desde el 29 MAR al 02 ABR 18, en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital, conforme al detalle: Espacio 1 y 2 de 7 m. x 4 m. situado en el ingreso al Pabellón desde el sector interno de éste la suma de \$ 4.000,00 cada uno. Espacio de lobby (hall de ingreso) de 7 m. x 8 m. por \$ 6.000,00, espacio central frente al escenario principal de 15 m. x 6 m., \$ 10.000,00. Propuesta combinada de espacio ferial y espacio publicitario para auspiciantes. Espacio 1 y 2 de 7 m. x 4 m. situado en el ingreso al Pabellón desde el sector interno de éste, sumando la propuesta publicitaria por \$ 7.200,00 cada uno. Espacio en lobby (hall de ingreso) de 7 m. x 8 m. \$ 9.000,00 y espacio central frente al escenario principal de 15 m. x 6 m., sumando a la propuesta publicitaria \$ 12.000,00. Los montos resultantes deberán depositarse en la Cuenta

Corriente N° 4660051044 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, perteneciente a la Dción. Pcial. de Artesanías.

Resol. ST. N° 233 – 20-03-2018 – **Turismo** – Declárase de Interés Turístico el Proyecto de «Advocación de la Virgen del Valle en la Iglesia Santa María de Uclés, Provincia de Cuenca, España», presentado por la Srta. Mónica Sastre Collado, que se realizará en el transcurso de este año.

Resol. ST. N° 234 – 20-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la impresión de gigantografías instaladas en el stand de las Rutas 40 y 60, sito en el Pabellón de Turismo, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLVII Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2017». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma «Innova Construcciones S.R.L.» CUIT. 30-71406720-2, por \$ 43.605,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 235 – 20-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la impresión de folletos trípticos, para promoción de oferta religiosa de la Provincia de Catamarca, durante la Feria Internacional de Turismo, que se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 28 al 31OCT17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma «EDICOSA – Ediciones Color S.A.» por \$ 7.560,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.8 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 236 – 20-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica N° 647/17, por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría en la revista Mensajero el 07AGO17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma «Mensajero» de El Mensajero Periódico Turístico S.A., por \$ 17.681,25. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 237 – 20-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica N° 650/17, por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría en la revista Mensajero el 21AGO17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor de la Firma «Mensajero» de El Mensajero Periódico Turístico S.A., por \$ 17.681,25. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 238 – 20-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica N° 630/17, por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría en la revista Mensajero el 18SET17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor de la Firma «Mensajero» de El Mensajero Periódico Turístico S.A., por \$ 17.681,25. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 239 – 20-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica N° 647/17, por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría en la revista Mensajero el 04SET17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor de la Firma «Mensajero» de El Mensajero Periódico Turístico S.A., por \$ 17.681,25. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 240 – 20-03-2018 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la impresión de banners, para la promoción turística de los diferentes festivales en donde participó esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma «Impresión Arte» de Olga Nieva, CUIT. 27-24332842-5 por \$ 1.300,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

AUTOADHESIVOS CATAMARCA SA. CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 08 del mes de marzo de 2019, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, en el Parque Industrial «El Pantanillo», Ruta Nacional Nro. 38, Kilómetro 1305, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y demás documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de septiembre de 2018. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 3) Consideración de la actuación y responsabilidad de los Directores durante el ejercicio social bajo consideración;
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio.
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. Distribución de dividendos; y
- 7) Otorgamiento de autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Analía Beatriz Domicelj
Presidente

ASA 2342 – 08, 12, 15, 19 y 22/II/2019

Convócase a los Sres, Accionistas de COMPAÑIA OLIVICOLA INDUSTRIAL DE POMAN S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día veintisiete (27) de marzo de 2019, a las dieciséis (16) horas en primera convocatoria y a las diecisiete (17) horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el local de calle Rojas 335 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- a) Consideración de los documentos prescriptos por el art 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre del 2018.
- b) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- c) Consideración de la gestión del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- d) Honorarios del Directorio.
- e) Información sobre la situación financiera cada accionista,
- f) Autorizaciones.

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán notificar su asistencia hasta tres días hábiles antes a la fecha de celebración de la misma, según lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de sociedades.-

Martín Ignacio Azpiroz
Presidente del Directorio
Olivícola Industrial de Pomán

ASA 2392 – 19, 22, 26/II y 01, 05/III/2019

LICITACIONES

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

«COMPRA ABIERTA»

Objeto del Llamado: Contratación del Servicio de Catering con destino al Centro de Integración e Identidad

Ciudadana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Tramitado en Expediente: General C-27305/2018 - Interno C-2314/2018

Presupuesto Oficial: \$ 27.720.000,00.-

Apertura Autorizada por: Resolución Ministerial D.S. N° 0050/19

Fecha de Apertura: 06 de Marzo de 2019 a horas 10:30 hs.

Lugar de Apertura e Informes: Div. Licitaciones, Compras y Patrimonio - Servicio Administrativo Financiero 025- Ministerio de Desarrollo Social - C.A.P.E. - Pabellón 25 - (4700) S.F.V. de Catamarca,

Lugar de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones

Generales: División Licitaciones, Compras y Patrimonio - Servicio Administrativo Financiero 025 Catamarca - Ministerio de Desarrollo Social - C.A.P.E. - Pabellón 25 - S.F.V. de Catamarca.

La presente Contratación por Significación Económica contempla las disposiciones de la Ley N° 5038 «Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño»

LPU – 2389 – 19/II/2019 – U.P.

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

«COMPRA DIFERIDA»

Objeto del Llamado: Adquisición, de alimentos destinados a la asistencia alimentaria directa con destino a la Dirección Provincial de Acción Social Directa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Tramitado en Expediente: General D-27259/2018 - Interno D-2233/2018

Presupuesto Oficial: \$ 23.625.000,00.-

Apertura Autorizada por: Resolución Ministerial D.S. N° 0049/19

Fecha de Apertura: 07 de Marzo de 2019 a horas 11:00 hs.

Lugar de Apertura e Informes: Div. Licitaciones, Compras y Patrimonio - Servicio Administrativo Financiero 025- Ministerio de Desarrollo Social - C.A.P.E. - Pabellón 25 - (4700) S.F.V. de Catamarca.

Lugar de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones

Generales: División Licitaciones, Compras y Patrimonio - Servicio Administrativo Financiero 025 Catamarca - Ministerio de Desarrollo Social - C.A.P.E. - Pabellón 25 - S.F.V. de Catamarca.

La presente Contratación por Significación Económica contempla las disposiciones de la Ley N° 5038 «Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño»

LPU – 2390 – 19/II/2019 – U.P.

AVISOS

SOCIEDAD: RETINTO S.A

Suspensión de Asamblea General Ordinaria

Se suspende la convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 11 de febrero de 2019 a las 09:00 en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria en la sede social en la calle Esquiú N° 340 de la ciudad de Catamarca. Publíquese por el término de 5 días. Catamarca 04 de Febrero de 2019. Billy Enzo Young.-Presidente.

AVI 2347 – 08, 12, 15, 19 y 22/II/2019